

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA ESCULTURA PARA LA ROTONDA SITUADA JUNTO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

## **1.- Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato el suministro de una escultura para la rotonda situada junto al Polideportivo Municipal, según el pliego de prescripciones técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares. Código CPV2003: 36111430.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

## **2.- Procedimiento de adjudicación**

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

## **3 3.- Precio del contrato**

El valor estimado del contrato es de 99.999 euros (sin incluir el IVA). En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos todos los gastos y tasas que graven la adquisición y que sean necesarios para la entrega de la escultura en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

## **4.- Aspectos sujetos a negociación**

Están sujetos a negociación los siguientes aspectos del contrato:

- El precio con el máximo indicado en la cláusula 3.
- Los aspectos técnicos, estéticos y funcionales de la escultura, con el mínimo definido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Las obras complementarias y el resto de tareas a desarrollar por el Ayuntamiento para la instalación de la escultura en la rotonda.
- El plazo de ejecución del suministro, con el máximo de 3 meses a contar desde la adjudicación definitiva.

## **5.- Financiación del suministro**

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares. Existe consignación suficiente en la partida 511.61155 Mejora de infraestructura de comunicaciones del presupuesto del año 2009, conforme a la certificación de existencia de crédito.

## **6.- Plazo de suministro.**

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de suministro de la escultura en los términos del pliego de prescripciones técnicas será el negociado con el adjudicatario, y se contará desde la notificación de la adjudicación definitiva, con el máximo de tres meses.

## **7.- Formalización del contrato**

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

## **8.- Pago y liquidación de los trabajos**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del suministro de la escultura que realice, mediante factura comprensiva del suministro. Dicha factura reflejará el IVA repercutido y se ajustará a lo exigido en Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El Ayuntamiento tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas. En el caso de adjudicarse el contrato a una persona que realice actividades profesionales de acuerdo con la normativa del IRPF, se retendrán los importes correspondientes en el pago de los derechos derivados de este contrato.

### **9.- Plazo de garantía**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos si fuese suficiente. La atención de las incidencias durante el período de garantía se realizará en el plazo máximo de 48 horas.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía, que será el negociado con el adjudicatario, con el mínimo de UN AÑO, a contar desde el suministro reconocido por el Ayuntamiento. Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser escuchado sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y podrá devolverse la garantía definitiva.

### **10.- Riesgo y ventura**

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

### **11.- Garantía definitiva**

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse la garantía definitiva mediante retención en el pago del precio del contrato, a cuyo efecto el adjudicatario deberá presentar declaración expresa en este sentido.

### **12.- Capacidad para contratar**

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los suministros similares al objeto de este contrato ejecutados en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.**

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la realización del suministro.

### **14.- Resolución del contrato.**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **15.- Solicitudes de participación, proposiciones y documentación complementaria.**

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de cinco días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento <http://www.manzanares.es/html/ayuntamiento/contratacion.php>.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco interesados, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a los suministros similares al objeto del contrato que acrediten haber prestado.

Los invitados a participar presentarán sus proposiciones en el plazo de quince días, en las cuales figurará el precio de la escultura + 16% de IVA, así como el resto de aspectos sujetos a negociación indicados en la cláusula 4, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.

También acompañarán bocetos de la escultura que pretendan suministrar, con planos de planta y alzado de la misma y de su instalación en la rotonda que permitan su correcta comprensión. Asimismo acompañarán una descripción de las obras y trabajos a realizar por el Ayuntamiento para completar el embellecimiento de la rotonda donde se instalará la escultura y un límite de gastos de transporte de la escultura (IVA incluido) a asumir por el Ayuntamiento.

### **16.- Examen de las proposiciones.**

Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

### **17.- Adjudicación.**

En el plazo máximo de veinte días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno adjudicará provisionalmente el contrato. Esta adjudicación provisional se publicará según lo previsto en la página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Decreto de la Alcaldía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

### **18.- Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 9 de noviembre de 2009

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,  
EL SECRETARIO GENERAL,

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA ESCULTURA PARA LA ROTONDA SITUADA JUNTO AL POLÍDEPORTIVO MUNICIPAL

La escultura se instalará en la rotonda que se indica en el plano adjunto, en la intersección de la Calle D y la Vía Principal del Polígono Industrial.

El tamaño, forma, motivo y materiales de la escultura serán libres. No obstante, la escultura no podrá consistir ni contener elementos que puedan identificarse como motivos humanos o animales.

El contratista acompañará bocetos de la escultura que pretenda instalar, tanto de planta como de alzado, en color y con indicación de dimensiones y materiales de la escultura y necesidades del sistema de fijación de la misma. También acompañará una propuesta valorada de las actuaciones a realizar en la rotonda para acomodar su pavimento y ornamentación a la escultura que pretenda instalar.

Los gastos de diseño y realización de la escultura corren por cuenta del contratista. Los gastos de transporte de la escultura hasta la rotonda donde el Ayuntamiento llevará a cabo la instalación serán por cuenta del Ayuntamiento hasta el límite de la cantidad fijada por el contratista en su oferta. Si en la oferta no se indica este límite, los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista

La escultura se entregará en la rotonda indicada en el plano adjunto en condiciones de ser instalada por los servicios del Ayuntamiento.